

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 110013103051 2021 00306 00
Proceso: DECLARATIVO
Demandante: NOHORA ANDREA TORRES BERMÚDEZ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los fines legales pertinentes a que haya lugar, toda vez la actora se encuentra cobijada por amparo de pobreza, y como quiera que la inscripción de la demanda decretada no se ha registrado y que recayó sobre sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-241238, se acepta el desistimiento de esta. Secretaria proceda de conformidad.

De otro lado, no se accede a la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo de aclaración del oficio 021-420 de fecha 6 de julio de 2021, nótese que dicha actuación ya se adelantó por la secretaria del Juzgado en correo electrónico del 26 de julio de 2021.

Finalmente, previo a decretar el embargo solicitado por el togado, el memorialista aclare la solicitud elevada, lo anterior atendiendo que los dineros que aduce se encuentran en la cooperativa del Magisterio-Codema, no pertenecen a la aquí demandada, nótese que esta indicando que la misma obedece es a un crédito que solicitaron los compradores del inmueble.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d14eda97ca3b666cbc1f414a77206ce0bc13c9ff65af26eaa0dc081eb84b134

Documento generado en 27/10/2021 12:45:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>